



REFRENDO DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM000595
 FOLIO TRÁMITE: 711.025
 NOMBRE: MACIAS CRUZ MARIA GUADALUPE
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00 mts
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 m²
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

BISUTERIA Y CORSETERIA

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

IMPORTE: \$465.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:32 p
MARTES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p		

"NAVIDEÑO": SAN PEDRITO

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MACIAS CRUZ MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de Alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puratoria.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fríjoles o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.